



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Conflicto de Intereses

GRL-POL-02

Versión: 01

Políticas del Sistema de Gestión

Página 1 de 5

1. Objetivo

Establecer los lineamientos claros y efectivos para identificar, manejar y resolver conflictos de intereses de manera transparente y justa, promoviendo la integridad y previniendo el soborno en todos los procesos ejecutados por PRO CONSUMIDOR.

2. Alcance

Los lineamientos de esta política aplican para todos los colaboradores sin importar su jerarquía o grupo ocupacional, consultores, socios de negocios y cualquier otra parte interesada relacionada con PRO CONSUMIDOR.

3. Términos y Definiciones

- 3.1. **Conflictos de intereses:** son circunstancias en las que los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales de una parte interesada, pudiera afectar o ya afecta el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- 3.2. **Cumplimiento regulatorio:** es el cumplimiento de todas las leyes, normativas, procedimientos y buenas prácticas adoptados por la Institución para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan, a través de establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y acción frente a los mismos.
- 3.3. **Ética:** conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.
- 3.4. **Soborno:** oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor de naturaleza financiera o no financiera, directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- 3.5. **Corrupción:** uso indebido del poder que tienen las personas, mediante la función que desempeñan en un grupo, sociedad, organización o institución determinada, y como consecuencia obtiene beneficios personales para sí mismos o para terceras personas, por lo general de tipo económico.

Elabora	Revisa	Aprueba
Lic. Estefania Manriquez Enc. Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión	Ing. Anthony Chávez Director Planificación y Desarrollo	Dr. Eddy Alcántara Directora Ejecutiva
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 18-03-2026	Fecha: 20-03-2026	Fecha: 23-03-2026



3.6. Integridad: disposición de actuar con responsabilidad y respeto a la gestión pública, conforme a los valores y principios éticos de la institución. En este sentido, los funcionarios y servidores públicos de PROCONSUMIDOR deben:

- Exhibir y promover altos estándares de conducta para reforzar la credibilidad y confianza del pueblo en las instituciones del Estado.
- Cuidar que su conducta esté por encima de cualquier crítica a los ojos de un observador razonable.
- Lealtad y fidelidad a los principios, valores y objetivos de PROCONSUMIDOR dentro de los límites de la Ley, la ética y la moral.

3.7. Debida diligencia: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.

3.8. Canales de denuncia: mecanismos establecidos para que los colaboradores de PROCONSUMIDOR puedan reportar conflictos de intereses de manera segura y confidencial.

4. Responsables

- El Director Ejecutivo es responsable de aprobar esta política.
- El Director de Planificación y Desarrollo es responsable de revisar esta política.
- El Encargado de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión es el responsable de definir, implementar, mantener y velar por el cumplimiento de esta política.
- Todo el personal, según su ámbito de acción, es responsable de cumplir e implementar esta política.

5. Base Legal / Referencias

- Código de Integridad Institucional
- Decreto Núm. 523-09 Reglamento de relaciones laborales en la administración.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Ley Núm. 120-01 Código de Ética del Servidor Público.
- Ley Núm. 311-14 Sobre la Declaración Jurada de Patrimonio.
- Norma ISO 37001:2016 sobre Sistema de Gestión Anti-Soborno.
- Norma ISO 37301:2021 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento.

6. Políticas de Operación

6.1. PROCONSUMIDOR apegados a los lineamientos y las mejores prácticas Internacionales y apegados a la tolerancia cero contra la corrupción le exige y solicita a todos sus colaboradores sin importar su jerarquía o grupo ocupacional, a los socios de negocio y partes interesadas, la comunicación oportuna de cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés y en consecuencia derivar en una violación a los lineamientos de esta política. Los



conflictos de intereses pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes situaciones:

- 6.1.1. **Relaciones financieras:** Inversiones, propiedades o deudas que puedan influir en la toma de decisiones en beneficio propio o en perjuicio de la organización al igual que vínculos con proveedores, clientes (usuarios) o contratistas que puedan afectar la objetividad en la toma de decisiones.
- 6.1.2. **Relaciones personales:** Intereses personales, familiares o amistosos, obtención de beneficios, regalos o privilegios que puedan interferir en el desempeño de las funciones y responsabilidades del individuo.
- 6.2. Los colaboradores deben notificar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés durante el proceso de contratación, en la firma de su compromiso frente al Sistema de Gestión Integrado (SGI) y de forma individual en cuanto identifique que puede o pudiera existir un conflicto de interés en el desempeño de sus obligaciones, al mismo tiempo que denunciar cualquier conflicto de interés que observe en el entorno de la organización.
- 6.3. No se podrá adjudicar ningún proceso de compras o contrataciones de bienes o servicios a suplidores que estén constituidos por servidores públicos activos en el estado y se deberá realizar un ejercicio de debida diligencia interna como lo establece la Política de Debida Diligencia para detectar cualquier caso de conflicto de interés relacionado a servidores públicos de la organización que son proveedores del estado o vinculados a una empresa proveedora del estado.
- 6.4. Los cargos: Director Ejecutivo, Subdirector Administrativo y Financiero y Encargado de la División de Compras y Contrataciones deberán realizar una declaración jurada según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 311-14 y un compromiso anual de no participar en actividades donde se presenten conflictos de intereses con el desempeño de sus obligaciones.
- 6.5. Desde la Alta Dirección será designada la función de Cumplimiento en el Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno para gestionar los casos de conflictos de interés que sean denunciados por las vías establecidas en conjunto con la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo.
 - 6.5.1. Las evaluaciones deberán realizarse de manera objetiva e imparcial basada en la información proporcionada por los denunciantes y presentar los resultados y recomendaciones a la Alta Dirección.
- 6.6. Se llevará a cabo una evaluación de riesgos de conflictos de intereses para identificar áreas de mayor riesgo y establecer controles adecuados para mitigarlos. Esta evaluación se revisará periódicamente y está a cargo del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- 6.7. Dependiendo de la gravedad del conflicto de interés, se tomarán medidas adecuadas para manejar la situación. Estas medidas pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes:
 - 6.7.1. Reasignación de tareas o responsabilidades.



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Conflicto de Intereses

GRL-POL-02

Versión: 01

Políticas del Sistema de Gestión

Página 4 de 5

- 6.7.2. Retiro de decisiones o procesos de toma de decisiones relacionados con el conflicto de interés.
- 6.7.3. Terminación de relaciones o acuerdos que presenten conflictos de intereses.
- 6.7.4. Implementación de controles para minimizar o eliminar los efectos perjudiciales del conflicto de interés.
- 6.8. Se debe mantener un registro de todos los conflictos de intereses divulgados y las acciones tomadas para abordarlos en el **Formulario de Reporte de Conflictos de Intereses**. Además, la función de cumplimiento y la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo realizarán un seguimiento periódico conforme aplique, para garantizar que las medidas implementadas sean efectivas y se mantenga la integridad de la organización.
- 6.9. Como régimen de consecuencias puede resultar en la cancelación de la relación o la finalización de cualquier contrato que se firmara con las empresas o contratistas que incumplan los lineamientos establecidos en esta política o aplicar las medidas establecidas en la Ley 41-08 de Función Pública y políticas internas, para los casos de incumplimientos de los colaboradores de la institución. Las sanciones serán autorizadas para ser aplicadas por la Alta Dirección conforme los resultados de la investigación de la denuncia realizada por el Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno.
- 6.10. Conforme al proceso de capacitación de PROCONSUMIDOR se deberá entrenar a los colaboradores internos la aplicación de esta política para garantizar su comprensión y cumplimiento y compartir con los socios de negocios e interesados relevantes para asegurar que conocen los canales de denuncias y el compromiso institucional con la prevención de materialización de conflicto de interés
- 6.11. Reportes y denuncias de conflicto de interés.
 - 6.11.1. En PROCONSUMIDOR se cuenta con los siguientes canales de comunicación para que sus colaboradores y partes interesadas puedan reportar o denunciar cualquier tipo de conflicto de interés, por esta razón pone a la disposición de todas sus partes interesadas, los siguientes medios:
 - 6.11.2. Correos Electrónicos: denuncias@proconsumidor.gob.do
 - 6.11.3. Teléfono:(809) 472-2731 Ext.: 261 Para los casos donde haya denuncias en contra de algún miembro del Comité de Cumplimiento y Gestión de Antisoborno, deberán ser entregadas al rol de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo, quien tendrá las funciones de Cumplimiento Antisoborno para ejecutar la investigación y se encargará de informar oportunamente los resultados a la Dirección de PROCONSUMIDOR para autorizar las acciones y sanciones a tomar (según aplique), dando seguimiento hasta que sean tomadas las medidas necesarias en referencia a la veracidad de la denuncia.



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Conflicto de Intereses

GRL-POL-02

Versión: 01

Políticas del Sistema de Gestión

Página 5 de 5

7. Registros

Código	Nombre	Almacenado	Tiempo Retención
GRL-FO-POL -02-01	Formulario de Reporte de Conflictos de Intereses	Digital	Cuatro (4) años

8. Documentos Relacionados

- N/A.

9. Control de Cambios

Versión	Fecha	Breve Descripción del Cambio
01	18-03-2026	Creación del Documento

10. Anexos

- N/A.